



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
	Ejemplar: 75 pesetas	De años anteriores: 175 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Martes 4 de junio		Número 104

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 173:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Eduardo Pérez López, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente; siendo Ponente do Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 233 de 1990, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, Desarrollo Ganadero Español, S.A., domiciliado en Madrid, representado en esta instancia por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y los demandados-apelados, Lucio Zanetti Velasco y su esposa Teresa Martín Miguel, mayores de edad, casados, vecinos de Aranda de Duero y Finanzauto y Servicios, S.A., domiciliada en Madrid, los que no han comparecido, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar en todas sus partes la sentencia recurrida, sin que haya lugar a hacer pronunciamiento específico sobre las costas. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y a los litigantes incomparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Eduardo Pérez López, Erasmo Acero Iglesias, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, don Lucio Zanetti Velasco, doña Teresa Martín Miguel y Finanzauto y Servicios, S.A., expido y firmo el presente en Burgos, a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2625.—5.250

Don Román García Maqueda y Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

«La Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, constituida por los Ilmos. señores Magistrados, don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Ildefonso Barcalá Fernández de Palencia y don Daniel Sanz Pérez —suplente—, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 147. — En la ciudad de Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.

En el rollo de Sala número 180 de 1990, dimanante de los autos de juicio verbal número 175 de 1989, del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, sobre demolición de obras, que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y en el que han sido partes, como demandante-apelante, don Miguel Angel Roa Gil, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Francisco Javier Viñuales Fernández, y como demandado-apelado don Bernardo de la Iglesia Miranda, mayor de edad,

casado, funcionario y vecino de Aranjuez (Madrid), representado por la Procuradora doña Ana Marta Miguel Miguel y defendido por el Letrado don Manuel Camón Almenara, y doña María Rosa Consolación Arranz García, mayor de edad, casada, funcionaria y vecina de Aranjuez (Madrid), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y la comunidad de propietarios de la casa número 30 de la calle San Francisco, de Burgos, que tampoco ha comparecido en esta instancia, habiéndose entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, siendo ponente el ilustrísimo señor Magistrado don Daniel Sanz Pérez, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Fallo: Desestimando (menos en lo relativo a costas) el recurso de apelación del demandante contra la sentencia dictada por la Jueza de Primera Instancia número siete de Burgos, en los autos originales del rollo de Sala de referencia, cuya resolución confirmamos, salvo en el punto relativo a costas, no haciendo imposición de las de ninguna de las instancias, sin que quepa recurso alguno contra la presente.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes, no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia. Daniel Sanz Pérez. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado Ponente, don Daniel Sanz Pérez, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha. Certifico. — Román García Maqueda. — Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a María Rosa Consolación Arranz García, mayor de edad, casada, funcionaria y vecina de Aranjuez y a la Comunidad de Propietarios de la casa número 30 de la calle San Francisco de Burgos, expido el presente que firmo en Burgos, a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Román García Maqueda y Martínez.

2626.—8.700

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 0526/87, instado por Teodoro Alcalde Martínez, contra María Luisa Hortigüela Martín, José Ignacio Barrios Cabia, Encarnación Peinado Gil, Miguel Angel Barrios Cabia, Atilano Diego Mantecón, Emilia Mantecón Ortiz, Atilano Diego Gómez, María del Pilar Reguero Martínez, Angel Rubio Acitores, María Dolores Díaz

Oyuelos Cecilia, Guillermo Cifre Llompart, herederos de Ricardo Cardona y Adela Domingo Arnáiz, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Guillermo Cifre Llompart, María Dolores Díaz Oyuelos Cecilia y herederos de Ricardo Cardona Ortega, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a uno de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2633.—2.550

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A. NIF A-48001283, representado por el Procurador Eugenio Echevarrieta Herrera y dirigido por el Letrado señor Olano, contra Rosario Calleja Bayona, Beatriz Barquín Tudanca, Miguel Angel Casado Mahamud y Fernando Casado Mahamud, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rosario Calleja Bayona, Beatriz Barquín Tudanca, Miguel Angel Casado Mahamud y Fernando Casado Mahamud, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.681.328 ptas., importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2634.—5.850

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don José María Moreno Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 95 de 1991, a instancia de don

Julián Ibáñez Lobejón, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente: En la ciudad de Burgos, a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. señor don José María Moreno Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio de cognición número 95 de 1991, seguidos a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en nombre y representación de don Julián Ibáñez Lobejón, mayor de edad, vecino de Burgos, Avenida del Cid, 6 bis, 5.º C, quien actúa en su propio nombre y derecho y en beneficio de la sociedad legal de gananciales, que tiene constituida con su esposa doña María Socorro García Rodríguez, mayor de edad y con su mismo domicilio, contra doña Leonor de Pablo Domínguez, viuda, con ignorado domicilio y paradero y contra inciertos y desconocidos herederos a don Félix Santamaría González, cuyo domicilio también se ignora sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en nombre de don Julián Ibáñez Lobejón contra doña Leonor de Pablo Domínguez e inciertos y desconocidos herederos de don Félix Santamaría González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento entre las partes sobre la vivienda en piso cuarto izquierda de la casa número 52 de la calle Rey Don Pedro de Burgos, condenando a la parte demandada a desalojarla y dejarla a la libre disposición de la parte actora dentro del término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento y al pago de las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Rubricado ilegible. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la anterior resolución cabe pedir recurso de apelación en el plazo de tres días a partir de su notificación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Burgos, a 7 de mayo de 1991. — El Juez, José María Moreno Montero.

2635.—4.800

Cédula de notificación

El Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Certifica: Que en el juicio de faltas número 77/90, seguido en este Juzgado sobre presunta falta de amenazas, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. señor don José María Moreno Montero, Magistrado-Juez de Instrucción número siete de Burgos, los autos de juicio de faltas número 77 de 1990, sobre presunta falta de amenazas, siendo denunciante Cipriana Gutiérrez Frontela, mayor de edad y vecina de Burgos, y como denunciado Crescenciano Ruiz Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Burgos, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Debo de absolver y absuelvo libremente a Crescenciano Ruiz Gutiérrez de la falta contra las personas que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva de notificación a Cipriana Gutiérrez Frontela, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente, haciéndole saber que dicha sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Burgos, en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2636.—3.750

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Alfonso Bustinza Ortiz, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 133/88, seguidos a instancia del Banco de Santander, S.A., contra Antonio Alberto Chanovas Sánchez y Rosa María García Andino, y se ha dictado lo siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretario en funciones, señor Bustinza Ortiz. — Miranda de Ebro, a treinta de abril de mil novecientos noventa.

Consignado el precio, hágase saber al deudor que dentro de tercero día otorgue la escritura de venta a favor del adjudicatario de César Aguado Husillo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1514 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si por cualquier causa no lo verifica, dicha escritura será otorgada de oficio, a cuyo efecto requiérase a los demandados por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo propongo y firmo. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de requerimiento acordado a los demandados Antonio Alberto Chanovas Sánchez y Rosa María García Andino, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Miranda de Ebro, a treinta de abril de mil novecientos noventa. El Secretario, Alfonso Bustinza Ortiz.

2667.—3.150

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia: En autos número 867/90, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante doña María Purificación Vivar Adrián, y de otra, y como demandados, el Instituto Nacional de Empleo y doña Begoña Fernández del Olmo, sobre reclamación por diferencias en las prestaciones de desempleo.

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de doña María Purificación Vivar Adrián, contra el Instituto Nacional de Empleo, declaro el derecho de la actora a percibir sobre la base reguladora diaria de 3.342,50 pesetas las prestaciones de desempleo por el período reconocido del 22 de diciembre de 1989 al 22 de diciembre de 1991, y condenando también a doña Begoña Fernández del Olmo solidariamente con la citada entidad gestora, y sin perjuicio del pago anticipado de la misma por parte del Instituto Nacional de Empleo, y debiendo estar y pasar por tal declaración. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Burgos, sucursal calle Miranda (clase 65). Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que sirva de notificación a la demandada Begoña Fernández del Olmo, expido y firmo la presente en Burgos a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

2673.—4.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 253/91, a instancia de don Javier Unceta Antón de Burgos, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez sobre resolución 22 de febrero de 1991 del señor Director General de Tráfico, en el recurso de alzada interpuesto en el expediente sancionador número 40-920-005.801-1, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia, que confirmaba la resolución recaída en el mismo, por la que se imponía al recurrente la multa de 50.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de mayo de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2676.—2.400

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 236/91, a instancia de María Carmen Mediavilla Molinero, contra la resolución dictada por la Dirección General del Instituto Social de Servicios Sociales (Ministerio de Asuntos Sociales), de fecha 19 de febrero de 1991, resolutoria de recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Dirección Provincial de Burgos, de 16 de agosto de 1990, denegando el derecho a percibir la prestación de servicio por ayuda a tercera persona.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2675.—2.250

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 257/91, a instancia de don Luis María Monja Monja, de Fresneda de la Sierra, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, sobre resolución 28 de febrero de 1991 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de Burgos, desestimando la reclamación formulada número 9/660/1988, sobre el impuesto sobre el valor añadido, confirmando el acto recurrido denegando la aplicación del tipo impositivo general del IVA en la adquisición del vehículo matricula BU-5093-J a favor del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de mayo de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2674.—2.550

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 6 de mayo de 1991, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al Sector Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores de la provincia de Burgos.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Mayoristas y Minoristas de vinos, Aguardientes Compuestos y Licores suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios Mayoristas de Vinos, Embotelladores, Licores y Bebidas y las Centrales Sindicales, Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.), el día 29 de abril de 1991 y presentado en esta Dirección Provincial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 30 de abril de 1991.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 6 de mayo de 1991. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

* * *

Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores

CAPITULO I

SECCIÓN 1.ª — *Partes contratantes, ámbito funcional, territorial y personal.*

Artículo 1.º — *Partes contratantes.* — El presente Convenio se concierta dentro de la normativa vigente en materia de Convenios Colectivos, entre los representantes de la Asociación Provincial de Empresarios de Vinos, Embotelladores, Licores y Bebidas, y la representación de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., del expresado sector.

Art. 2.º — *Ámbito funcional.* — Los preceptos de este Convenio Colectivo, obligan a los empresarios y trabajadores incluidos en las agrupaciones de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores, cuyas relaciones se rigen por la Ordenanza de

Comercio aprobada por Orden Ministerial de 24 de julio de 1971.

Art. 3.º — *Ámbito territorial.* — El presente Convenio obligará a todas las empresas presentes y futuras, cuya actividad viene recogida en el artículo anterior, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia.

Art. 4.º — *Ámbito personal.* — Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia de empresas de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores.

SECCIÓN 2.ª — *Ámbito temporal.*

Art. 5.º — *Entrada en vigor.* — El presente Convenio empezará a regir desde el 1 de enero de 1991 y tendrá una duración de 1 año, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 1991.

CAPITULO II

Art. 6.º — *Salarios.* — Para el año 1991 los salarios pactados son los que se reflejan en las tablas adjuntas, las cuales han experimentado un incremento salarial del 8 por 100 respecto del salario fijado para 1990.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el I.N.E., registrara al 31 de diciembre de 1991 un incremento superior al 6 por 100 respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31 de diciembre de 1990, se efectuará una revisión de conceptos salariales y extrasalariales tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1991, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial del año inmediatamente siguiente, y para llevarlo a cabo se tomará como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

Art. 7.º — *Antigüedad.* — El personal comprendido en el presente Convenio percibirá, en concepto de antigüedad, cuatrienios del 6 por 100 sin limitación.

Art. 8.º — *Dietas.* — La dieta entera será de 3.073 pesetas diarias, y media dieta de 1.502 pesetas diarias, siempre que la salida se produzca por necesidades de la empresa.

Art. 9.º — *Kilometrajes.* — Las empresas abonarán 21 pesetas por kilómetro recorrido fuera de la localidad donde aquéllas estén ubicadas, siempre que el que realice dichas salidas utilice vehículo propio para tal menester.

Art. 10. — *Transporte.* — Las empresas cuyo centro de trabajo radique fuera del casco urbano, vendrán obligadas a poner a disposición de los trabajadores vehículo adecuado, si no existe otro medio de transporte.

Art. 11. — *Jornada.* — Será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, salvo las semanas en las que las festividades de carácter local o nacional sean de viernes a lunes, en las que facilitar el servicio, se trabajarán los sábados.

Art. 12. — *Vacaciones.* — Todo personal incluido en el presente Convenio disfrutará de unas vacaciones retribuidas de treinta días naturales.

En los casos de que el trabajador tenga una antigüedad inferior a un año se le aplicará la parte proporcional que le corresponda.

Art. 13. — *Gratificaciones extraordinarias de verano, Navidad y beneficios.* — Se percibirán las mismas, conforme establece la vigente Ordenanza Laboral de Comercio.

Art. 14. — *Asuntos propios.* — Los trabajadores tendrán derecho a un día de licencia con sueldo para asuntos propios. Dicho día se solicitará a la empresa con cinco días de antelación. En el caso de que debido a extrema urgencia o necesidad el trabajador no pudiera observar la antelación que se ha indicado tendrá, igualmente, derecho a disfrutar de indicado día, siempre que acredite dicha circunstancia.

CAPITULO III

Art. 15. — *Prendas de trabajo y calzado.* — Las empresas facilitarán al trabajador dos prendas de trajes de trabajo al año, así como calzado adecuado a los trabajadores que desarrollen su trabajo en contacto con líquidos.

CAPITULO IV

Art. 16. — *Incapacidad Laboral Transitoria.* — En caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente debidamente acreditado por la Seguridad Social del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones por un período no superior a dieciocho meses.

CAPITULO V

Art. 17. — *Compensación, absorción y garantía «ad personam».* — Todas las mejoras que se pacten en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcance, por las retribuciones de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como los incrementos futuros de carácter legal que se implanten.

Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan de lo pactado, entendiéndose estrictamente «ad personam».

CAPITULO VI

Art. 17. — *Legislación general.* — En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para Comercio, Ley 8/1980 Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones vigentes de aplicación.

CAPITULO VII

Art. 19. — *Cláusulas sindicales.* — Se reconocen a los delegados de personal o, en su caso, miembros del Comité de Empresa, los derechos sindicales establecidos en el Ordenamiento Jurídico vigente.

CAPITULO VIII

Art. 20. — *Comisión Paritaria.* — Como órgano de interpretación, arbitraje, vigilancia y para cuantas otras funciones le vengan atribuidas por disposición legal, se crea una comisión paritaria integrada por representantes de la Asociación de Empresarios y un representante de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. pertenecientes a las comisiones negociadoras del Convenio.

TABLA SALARIAL

<i>Categoría</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total anual</i>
<i>Grupo I:</i>		
Ingenieros y Licenciados ..	130.243	1.953.645
Ayudantes y Técnicos	105.613	1.584.195
<i>Grupo II:</i>		
Jefe de Personal	103.072	1.546.080
Jefe de Ventas	103.072	1.546.080
Jefe de Compras	103.072	1.546.080
Encargado General	98.401	1.476.015
Jefe de Almacén	93.306	1.399.590
Jefe de Sucursal	93.306	1.399.590
Jefe de Grupo	88.424	1.326.345
Jefe de Sección	85.452	1.281.789
Encargado de Establecimiento .	88.851	1.332.765
Intérprete	82.686	1.240.290
Viajante	82.686	1.240.290
Cobrador de plaza	82.686	1.240.290
Dependiente mayor	82.686	1.240.290
Dependiente de más 25 años .	82.686	1.240.290
Dependiente de 22 a 25 años .	82.686	1.240.290
Ayudante	82.686	1.240.290
Conductor Repartidor	82.686	1.240.290
Trabajador hasta 17 años ..	1.410	641.768
<i>Grupo III:</i>		
Jefe de Administración	102.116	1.531.740
Jefe de Sección	90.224	1.353.360
Contable Cajero	88.320	1.324.800
Oficial Administrativo	82.686	1.240.290
Auxiliar Administrativo	82.686	1.240.290
Auxiliar Caja 18-20 años ..	82.686	1.240.290
Auxiliar Caja 20-25 años ..	82.686	1.240.290
Auxiliar Caja 16-18 años ..	1.502	683.537
<i>Grupo IV:</i>		
Dibujante	92.775	1.391.625
Escaparatista	90.224	1.353.360
Profesional de Oficio 1. ^a ...	82.686	1.240.290
Profesional de Oficio 2. ^a ...	82.686	1.240.290
Ayudante de Oficio	82.686	1.240.290
Capataz	82.686	1.240.290
Mozo Especialista	82.686	1.240.290
Mozo	82.686	1.240.290
Telefonista	82.686	1.240.290
Envasadora	82.686	1.240.290
<i>Grupo V:</i>		
Conserje	82.686	1.240.290
Cobrador	82.686	1.240.290
Vigilante Sereno	82.686	1.240.290

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
**DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA
 GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.», núm. 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («B.O.E.», número 91, de 16 de abril de 1986), se previene que las empresas relacionadas, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio podrán comparecer ante esta Dirección Provincial para justificar, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Ofici-

na Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

Número de inscripción	EMPRESAS DOMICILIO	Requerimiento	Período	Importe Pesetas
09/10.076/37	Loste, S.A. Avda. Constitución, 11. Burgos	8/91 237/91 510/91	9/90 10/90 11/90	203.494 225.739 219.145
09/24.319/21	Benito Vallejo Santos. S. Juan, 53. Burgos	10/91 241/91	9/90 10/90	40.971 38.100
09/33.978/77	Angel Velasco Santamaria. S. Pedro y S. Felices, 6. Burgos	2.039/90 2.040/90 2.041/90 2.042/90	5/90 4/90 3/90 2/90	134.012 130.156 154.236 133.095
09/36.385/59	Luis Fiel Rodrigo. Tórtoles de Esgueva	2.287/90 196/91 473/91 686/91	8/90 9/90 10/90 11/90	93.038 91.372 92.760 94.983
09/39.049/07	Roberto Canduela Báscones. Virgen del Manzano, 6. Burgos	1.158/90	5/90	99.105
09/42.671/40	Chicoma, S.L. Pol. Villalonquéjar. Burgos	2.308/90 31/91	8/90 9/90	1.118.444 997.531
09/42.927/05	Fernando Sáez Vallejo. Vitoria, 171. Burgos	1.419/91	6/90	99.872
09/43.283/70	Cobuhosa. Conde Jordana, 2. Burgos	34/91	9/90	978.084
09/43.800/05	Andrés García Alonso. Santibáñez Zarzaguda	273/91	10/90	146.494
09/45.854/22	Const. Bureba, S.A. Vitoria, 169, 6.º. Burgos	1.441/90	6/90	542.230
09/46.188/65	Benjamín García Pérez. Reg. S. de la Maza, 5, bajo. Burgos	1.212/90 1.449/90 46/91 285/91	5/90 6/90 9/90 10/90	33.164 33.811 64.254 33.554
09/46.404/87	Conisán, S.L. Vitoria, 17. Burgos	1.733/90	4/90	88.421
09/46.597/86	Amandino J. Rodríguez Dos Santos. Fuentecillas, 13, 8.º. Burgos	442/90 961/90	12/89 1/90	400.174 412.679
09/46.959/60	Eladio Tomé González. Camino Mirabueno, 31. Burgos	1.218/90 1.633/90 1.881/90 289/91	5/90 3/90 7/90 8/90	42.824 134.249 47.417 56.650
09/47.130/37	Alter Sdad. Coop. Lda. Juan Ayolas, 47. Burgos	1.883/90 290/91 291/91	7/90 10/90 9/90	197.791 244.159 238.186
09/47.168/75	Inst. Tec. Calefacción, S.A. Alonso Martínez, 7, 8.º. Burgos	1.884/90 2.497/90 2.498/90 2.499/90	7/90 1/90 7/90 2/90 a 5/90	301.393 9.512 290.888 104.687
09/47.419/35	Ignacio M. Azofra Santamaria. Calzadas, 34. Burgos	1.070/90	2/90	37.888

Número de inscripción	EMPRESAS DOMICILIO	Requerimiento	Periodo	Importe Pesetas
09/47.423/39	Protección Los Control, S.L. Vitoria, 115. Burgos	2.100/90	2/90	36.976
		2.101/90	1/90	879.560
		2.102/90	12/89	1.155.942
09/47.460/76	Higuero y Pérez, S.L. Nuño Rasura, 1, Edificio Lain Calvo. Aranda de Duero	660/90	12/89	89.843
		1.886/90	7/90	93.316
		2.103/90	6/90	86.732
		2.104/90	4/90	86.732
		2.105/90	3/90	666.901
		2.106/90	2/90	89.620
		2.344/90	8/90	93.038
		480/91	10/90	92.760
		481/91	9/90	86.732
09/47.902/33	Asociación Vecinos Vadillos. Amaya, 1, Parroquia. Burgos	1.892/90	7/90	37.208
09/48.292/35	Hermanos Granda, S.A. Avda. Burgos, 8. Aranda de Duero	784/89	5/89	141.648
		1.041/89	6, 7, 8, 9/89	415.167
09/48.432/78	Jagarsa, S.L. S. Pedro Cardeña, 96. Burgos	967/90	1/90	351.778
09/48.706/61	Luis Rodríguez Lubeiro. S. Francisco, 13. Aranda de Duero	695/90	12/89	34.347
		696/90	1/90	34.347
		697/90	10-11/89	69.470
		2.123/90	4/90	26.824
		2.124/90	3/90	39.132
		2.125/90	2/90	39.132
		2.126/90	6 a 9/90	91.058
09/48.748/06	M. Elena Pelayo Encinas. Diego Luis de S. Vitores, 9. Burgos	1.902/90	7/90	35.923
		2.355/90	8/90	36.838
		58/91	9/90	38.937
09/48.804/62	Félix Muelas Argando. Vitoria, 42. Burgos	968/90	1/90	84.909
		1.077/90	2/90	78.780
		2.133/90	3 a 7/90	269.442
		2.356/90	8/90	91.097
		302/91	10/90	40.160
09/49.159/29	Distribuidora Burgalesa, S.A. Montes de Oca, 2. Burgos	1.239/90	5/90	216.972
		1.473/90	6/90	43.263
		1.907/90	7/90	41.952
		2.361/90	8/90	44.050
		63/91	9/90	44.705
		307/91	10/90	44.967
09/49.205/75	Garcitrans, S.L. Ctra. Madrid-Irún, K.234. Burgos	710/90	9/89	83.525
		711/90	7/89	84.080
		712/90	8/89	83.801
		972/90	1/90	86.866
		1.747/90	4/90	88.315
		1.908/90	7/90	93.316
		2.362/90	8/90	93.038
		64/91	9/90	91.372
		308/91	10/90	92.760
09/49.247/20	Centro Informática Pascal, S.A. Vitoria, 7. Burgos	309/91	10/90	26.559
09/49.279/52	Martín Alonso Rey. Alvar García, s/n. Burgos	358/90	11/89	27.797
09/49.321/94	Víctor Pérez Vivar. Vitoria, 42. Burgos	1.750/90	4/90	44.209
		1.912/90	7/90	49.447
		2.366/90	8/90	48.216
		68/91	9/90	48.985
		311/91	10/90	48.831
09/49.366/42	Soc. Coop. Limit. Marber. Pentasa, 3. Nave 62. Burgos	1.048/89	5, 6, 7, 8, 9/89	369.687
		1.083/90	2/90	216.972
		1.246/90	5/90	216.972
		1.480/90	6/90	216.315
		1.649/90	3/90	226.149
		1.752/90	4/90	214.350
		1.914/90	7/90	209.760
09/49.721/09	Egues, S.A. Calzadas, 8. Burgos	1.085/90	2/90	83.559

Número de inscripción	EMPRESAS DOMICILIO	Requerimiento	Periodo	Importe Pesetas
09/49.921/15	Ifa Ibérica, S.A. Juan Ramón Jiménez, s/n. Pentasa III. Burgos	1.756/90	2/90	83.117
		1.922/90	7/90	88.099
		2.375/90	8/90	133.198
		71/91	9/90	88.622
		315/91	10/90	95.177
		552/91	11/90	95.177
09/50.010/07	Cía. Distribuidora Patentes, S.A. Plaza Alonso Martínez, 7. Burgos	2.155/90	4/90	35.667
		2.156/90	3/90	35.667
		2.157/90	1/90	35.764
		2.158/90	2/90	35.667
		2.159/90	10/89	35.764
09/50.142/42	Fco. Mata Gamarra y otro. Luis Alberdi, 21. Burgos	748/90	7 a 8/89	67.914
09/50.188/88	Feismabe, S.L. Arias Miranda, 15. Aranda de Duero	2.162/90	3/90	38.461
		487/91	10/90	24.955
09/50.539/51	E.U.S.I.S.A. Sevilla, 16. Burgos	2.164/90	3/90	77.752
		2.165/90	2/90	86.820
09/50.557/69	Edificaciones Santiago, S.A. Teresa Gil, 6. Valladolid	1.490/90	6/90	48.985
		1.656/90	3/90	87.497
		1.762/90	4/90	88.421
		1.929/90	7/90	49.447
		2.383/90	8/90	48.216
		3/91	9/90	48.985
09/50.640/55	Santos Casado Casado. S. Juan, 19. Burgos	1.763/90	4/90	44.209
		1.930/90	7/90	49.447
		2.385/90	8/90	48.216
		76/91	9/90	48.985
09/50.754/72	Repostería Burgalesa, S.A. Madrid, 21. Burgos	1.764/90	4/90	63.163
		1.931/90	7/90	65.634
09/50.813/34	M. Aránzazu González Cadiñano. José Zorrilla, 6. Burgos	1.661/90	3/90	199.642
		1.766/90	4/90	199.642
09/50.931/55	Elena Aparicio Bonilla. Avda. Castilla, 43. Aranda de Duero	212/91	9/90	48.985
		489/91	20/90	48.831
09/51.162/92	Gas Torrado, S.L. S. Cosme, 2. Burgos	2.183/90	1 a 4/90	208.579
09/51.237/70	Burgalesa de Restauración. Virgen del Manzano, 6. Burgos	1.098/90	2/90	176.443
09/51.321/57	Linmarmol, S.L. Pol. Gamonal Pentasa 3, 163. Burgos	2.393/90	8/90	192.861
		85/91	9/90	195.942
		563/91	11/90	192.246
09/51.577/22	Publidiseño, S.L. J. Sáez de la Hoya, 8. Burgos	1.100/90	2/90	33.233
09/51.637/82	Instalaciones Herlo, S.A. Prisión Central. Burgos	467/90	12/89	76.044
		1.945/90	7/90	34.229
		2.396/90	8/90	36.452
09/51.686/34	Capeman, S.L. Gral. Yagüe, 8. Burgos	1.771/90	4/90	79.186
		2.398/90	8/90	39.856
09/51.711/59	Amalio García Casas. Santiago, 19. Aranda de Duero	213/91	9/90	44.705
		491/91	10/90	44.967
		698/91	11/90	43.789
09/52.510/82	Angel Gómez Martínez. Avda. Cid, 42. Burgos	1.307/90	5/90	132.138
		2.204/90	4/90	103.118
09/52.574/49	Reproburgos, S.L. Alonso Mtnez., 8. Burgos	343/91	8 a 10/90	103.855
		575/91	11/90	39.069
09/52.637/15	Técnicas de Calor Acumulado, S.A. Pentasa, III, N. 155. Burgos	1.310/90	5/90	196.780
		1.519/90	6/90	197.372
		1.778/90	4/90	197.372
		1.954/90	7/90	197.372
		2.410/90	8/90	197.372
		96/91	9/90	120.468
		345/91	10/90	50.233
		576/90	11/90	50.233
09/52.849/33	Industrias Cap, S.A. Depósito Aduanero. Villafria	98/90	9/90	48.985
		346/91	10/90	48.831
		578/91	11/90	48.061
09/53.257/53	Amelia Sadornil García. Subida S. Miguel, 23. Burgos	2.220/90	3/90	17.625
09/53.419/21	Capeman, S.L. Gral. Yagüe, 8. Burgos	1.789/90	4/90	66.070
		107/91	9/90	64.774
		355/91	10/90	96.773

Número de inscripción	EMPRESAS DOMICILIO	Requerimiento	Periodo	Importe Pesetas
09/53.621/29	Torres Martínez, S.L. B.º Hormiguero. Plampliega	589/91	11/90	192.246
09/53.801/15	Grupo Prim, S.L. Hospital Militar, s/n. Burgos	1.548/90	6/90	29.925
		1.795/90	4/90	55.706
		1.981/90	7/90	28.760
		2.235/90	2 a 3/90	146.127
		2.236/90	1/90	73.257
09/53.809/23	Tic Tac Algodón, S.L. Pentasa 3. Nave 192. Burgos	1.796/90	4/90	249.976
		1.983/90	7/90	162.555
09/53.809/23	Tic Tac Algodón, S.L. Pentasa 3. Nave 192. Burgos	114/91	9/90	133.115
		366/91	10/90	102.140
		367/91	8/90	157.320
		595/91	11/90	102.523
09/53.810/24	Tic Tac Algodón, S.L. Vitoria, 200 bajo. Burgos	1.984/90	7/90	71.844
		115/91	9/90	116.810
		368/91	10/90	119.170
		369/91	8/90	68.302
		596/91	11/90	114.057
09/53.901/18	Pobur, S.A. Pío Baroja, 17. Aranda de Duero	2.444/90	8/90	95.606
		220/91	9/90	96.384
09/54.463/95	Valentín Mayoral Gar. y otros. Segovia, 3 bajo. Burgos	2.458/90	8/90	275.736
09/54.636/74	José M. Marín Martín. Sta. Teresa de Jesús, 42. Lerma	2.012/90	7/90	36.952
		2.466/90	8/90	43.110
09/54.657/95	Fco. Pérez Gallego y otro. Avda. Ramón Pradera, 9, 5 A. Aranda de Duero	1.584/90	6/90	135.404
		2.013/90	7/90	174.991
		2.467/90	8/90	44.826
		499/91	10/90	45.595
09/54.837/81	Manuel Jiménez Jiménez. Fueros Trabajo, s/n. Burgos	1.601/90	6/90	244.927
		2.475/90	8/90	417.763
09/54.973/23	Excar. Sdad. Coop. Ltda. San Martín de Ubierna	392/91	10/90	53.761

Burgos, 7 de mayo de 1991. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

2725.—18.150

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Hacienda y Finanzas

RECAUDACION ZONA OCTAVA

Don José M.^a Navarro Loidi, Recaudador de la Diputación Foral de Vizcaya.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que instruye esta Recaudación a los deudores que se citan en la relación que al final se inserta, por débitos cuyos conceptos e importes por principal igualmente se expresan, fue dictada por la señora Tesorero de Hacienda Foral de Vizcaya, la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, de catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento (20 por 100) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, de 14-XI-68, se notifica a los deudores que se expresarán la transcrita providencia, requiriéndoles para que al término de las 24 horas siguientes a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, satisfagan los débitos por principal, recargos y demás costas reglamentarias, advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y resultando desconocido el paradero de los deudores los domicilios que constan, se les requiere para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, de 14-XI-68, y Regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo se hace saber que la notificación presente se practica, asimismo, al objeto de interrumpir la prescripción de los débitos conforme al art. 63 del Reglamento General de Recaudación de 14-XI-68.

Contra la anterior providencia podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería, o reclamación económico-administrativa, en igual plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Vizcaya, ambos plazos contados a partir del día siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La interposición de recursos no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones que establece el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de 14-XI-68.

<i>Contribuyente</i>	<i>DNI/CIF</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Concepto</i>	<i>Año contralido</i>	<i>Número liquidación</i>	<i>Importe principal</i>
Municipio: Burgos						
Alegre Pérez, J. M. ^a	13.007.683	Fco. Grandmontagne, 24, 5.º	Obras Públicas y Transportes	1987	57 094480000 0O	30.000
Barbero García, J. A.	71.243.953	C/. Santiago, 25	Obras Públicas y Transportes	1987	57 094410000 0F	15.000
Esteban Pérez, J. R.	13.050.477	C/. Vitoria, 170	Sanción de Transporte	1988	58 079232700 0P	201.000
Fuldasa, S.A.	9.059.874	Cr. Madrid-Irún, 244	Multas y Sanciones Tributarias	1990	50 153305200 08	25.000
				1988	58 101862400 0D	25.000
				1988	58 102085200 0J	25.000
				1988	58 102085100 0P	25.000
				1988	58 102085000 0V	25.000
				1988	58 102084900 0K	25.000
				1988	58 101862300 0J	25.000
				1989	59 123702600 0B	25.000
				1989	59 123702500 0H	25.000
				1989	59 123113100 07	25.000
García Ortega, Julián	12.948.906	Avda. Gral. Vigón, 53	Obras Públicas y Transportes	1987	57 047550000 0M	100.000
López Hernando, Ricardo	16.521.578	C/. Vitoria, 249	Sanción Transporte	1988	58 079240700 0U	5.000
Losada Rodríguez, Angel	13.248.648	Arzobispo Castro, 13	Obras Públicas y Transportes	1987	57 094760000 0F	41.000
Marcos Jorde, Gregorio José		C/. Federico García Lorca, 7, 6.º	Obras Públicas y Transportes	1987	57 151680000 0R	41.000
Publiexter		C/. Gral. Sanjurjo, 35, 1.º	Sanciones de Obras Públicas	1988	58 091548600 03	25.000
				1988	58 091548500 09	25.000
				1988	58 091538100 06	25.000
				1988	58 091538200 00	25.000
				1988	58 091548300 0L	25.000
				1988	58 091548400 0F	25.000
Riberas Ortega, Félix	72.234.444	C/. Vitoria, 138, 6.º	Obras Públicas y Transportes	1987	57 087290000 0T	41.000
S. A. Transmet	16.327.493	Apartado, 278	Anuncios en Publicaciones	1987	87 C02003895 2Y	1.908
Suárez Cejudo, César	13.105.353	C/. Pedro Alfaro, 2, 2.º B	Obras Públicas y Transportes	1987	57 086680000 05	5.000
Transportes Tobar Conde, S.L.	9.016.684	Cr. Logroño, 5	Obras Públicas y Transportes	1987	57 053790000 0B	201.000
Municipio: Entrambasaguas						
Necio Quintana, Gabriel	13.761.549	Barrio la Brena	Vigilancia y Control de O. Públicas	1989	59 12611900 0Y	448.000
Municipio: Valdenoceda						
Fernández Ruiz, A.	13.003.320		Obras Públicas y Transporte	1987	57 091760000 0O	5.000
Municipio: Vilviestre						
Amayas Mediavilla, Esteban	71.252.352		Obras Públicas y Transporte	1987	57 116590000 0W	20.000
Mediavilla Benito, Victor	13.261.391	C/. Real	Sanción Obras Públicas	1989	59 118152400 0M	10.000
Municipio: Villasana de Mena						
Santiago Ortiz, José			Tasas Agric., Pesca y Alimentac.	1987	57 094820000 06	100.000

Bilbao, 18 de abril de 1991. — El Recaudador, José M.^a Navarro Loidi.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Don Florencio Adiego Domínguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación y actas de infracción practicada por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se

relacionan, a través del servicio de correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que cuentan con el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para presentar el oportuno pliego de descargos, advirtiéndose que transcurrido el mismo, se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º Acta	Titular	Conceptos infringidos	Importe
1037/90	Fersal Alimentación, S.A.	Arts. 64.1, 68 y 70 de la Ley Gral. de la Seg. Social de 30-5-1974	285.569
1042/90	Jesús Fuente López	Arts. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 Decreto 2530/70	36.565
8/91	Antonia Ortega Lorente	Arts. 2, 3, 6, 11, 1 y 13 Decreto 2530/70	20.110
13/91	Metalúrgica del Ubierna, S.A.	Arts. 68, 70 y 73 de la Ley Gral. Seg. Social de 30-5-74	61.129
46/91	M.ª Aránzazu González Cadiñanos	Arts. 64.1, 68 y 70 de la Ley Gral. S.S. de 30-5-74	220.319
59/91	Gregorio Escolar San Martín y otro	Arts. 64, 68, 70 y 73 de la Ley Gral. S.S. 30-5-74	50.896
98/91	Carlos González Antón, S.L.	Arts. 64.1, 67, 68, 70 y 73 de la Ley Gral. S.S. 30-5-74	13.374
102/91	Deppino, S.A/	Arts. 64.1, 68 y 70 de la Ley Gral. S.S. de 30-5-74	229.187
122/91	Aureliano Dos Santos	Cap. 4.º Decreto 3772/72, de 23 de diciembre	6.710
127/91	Mercedes Lajo Cosido	Arts. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 Decreto 2530/70, de 20 de agosto	179.164
129/91	Juan Bautista Lete Huarte	Arts. 64, 68, 70 y 73 Ley Gral. Seg. S. 30-5-74	714.688
143/91	Cerámica Alfares Noberfa, S.A.	Arts. 64, 68, 70 y 73 de la Ley Gral. Seg. S. 30-5-74	865.924
144/91	Frutos María Martínez	Arts. 64, 68, 70 y 73 de la Ley Gral. Seg. 30-5-74	62.819

ACTAS DE INFRACCION

N.º Acta	Titular	Conceptos infringidos	Importe
1417/90	Aurelio Castrillo Vicario	Arts. 64.1 Ley Gral. Seg. Social de 30-5-74	80.000
1727/90	Hermanos Miguel García, S.A.	Arts. 64.1 y 66 Ley Gral. Seg. Social de 30-5-74	5.000
1729/90	Fersal Alimentación, S.A.	Arts. 64.1, 68 y 70 Ley Gral. Seg. S. 30-5-74	50.001
26/91	Metalúrgica del Ubierna, S.A.	Art. 6.1 R.D.L. 1/986, de 14 de marzo	10.000
27/91	Metalúrgica del Ubierna, S.A.	Arts. 68, 70 y 73 Ley Gral. Seg. Social de 30-5-74	50.100
33/91	Pedro Enrique García Herrero	Art. 42.1 Ley 51/80, de 8 de octubre	50.100
37/91	Alter Sdad. Coop. Ltda.	Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio, y art. 71 R.D. 716/86, de 7 de marzo	50.001
38/91	Construcciones Espolón, S.L.	Arts. 68 y 70 Ley Gral. Seg. S. de 30-5-74	50.100
39/91	Construcciones Espolón, S.L.	Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio	50.100
63/91	Florencio Simón Escobillas	Arts. 68 y 70 Ley Gral. Seg. Social de 30-5-74	50.100
70/91	Suaso, S.L.	Art. 4.2.1. Ley 51/80, de 8 de octubre	50.100
77/91	Higuero y Pérez, S.L.	Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio	50.001
98/91	M.ª Aránzazu González Cadiñanos	Art. 64.1 Ley Gral. Seg. Social de 30-5-74	50.001
115/91	Gregorio Escolar San Martín y otro	Art. 64.1 Ley Gral. Seg. Social de 30-5-74	50.001
116/91	Gregorio Escolar San Martín y otro	Art. 13.1.2. Ley 39/62, de 21 de julio	500.001
118/91	M.ª Aránzazu González Cadiñanos	Art. 10 R.D. 1451/83, de 11 de mayo	50.001
138/91	Pobur, S.A.	Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio	50.001
139/91	Pobur, S.A.	Arts. 68 y 70 Ley Gral. Seg. Social de 30-5-74	125.000
157/91	Chicoma, S.C.L.	Arts. 68 y 70 Ley Gral. Seg. Social de 30-5-74	125.000
158/91	Chicoma, S.C.L.	Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio	50.001
169/91	Juan José Gómez Val y otro	Arts. 68 y 70 Ley Gral. Seg. Social de 30-5-74	50.001
170/91	Juan José Gómez Val y otro	Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio	50.100
191/91	Comunidad Propietarios C/. Vitoria, 188	Arts. 68 y 70 Ley Gral. Seg. Social de 30-5-74	50.100
198/91	Grupo Prim, S.L.	Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio	50.100
199/91	Grupo Prim, S.L.	Arts. 68 y 70 Ley Gral. Seg. Social de 30-5-74	25.000
213/91	Carlos González Antón, S.L.	Arts. 68 y 70 Ley Gral. Seg. Social de 30-5-74	5.000
221/91	Construcciones Calidad, S.L.	Arts. 6.1 R.D.L. 1/86, de 14 de marzo	

N.º Acta	Titular	Conceptos infringidos	Importe
226/91	Deppino, S.A.	Art. 64.1, 68 y 70 Ley Gral. Seg. Social, de 30-5-74	5.001
227/91	Deppino, S.A.	Art. 64.1 Ley Gral. Seg. Social, de 30-5-74	5.001
228/91	Deppino, S.A.	Art. 64.1 Ley Gral. Seg. Social, de 30-5-74	5.001
229/91	Deppino, S.A.	Art. 64.1 Ley Gral. Seg. Social, de 30-5-74	5.001
247/91	Motor Castilla, S.A.	Arts. 68 y 70 Ley Gral. Seg. Social de 30-5-74	25.000
250/91	Limpiezas Mantenimiento Burgos, S.A.	Art. 25 b) Ley 31/84, de 2 de agosto	60.000
261/91	Servitelsa Bog, S.A.	Arts. 68 y 70 Ley Gral. Seg. Social de 30-5-74	50.001
262/91	Servitelsa Bog, S.A.	Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio	50.001
268/91	José Manuel Marquina Salas y otro	Art. 208.1.c) Ley Gral. Seg. Social de 30-5-74	60.000
269/91	José Manuel Marquina Salas y otro	Art. 4.1.1.g) D. 2892/70, de 12 de septiembre	8.000
302/91	Mercedes Lajo Cosido	Arts. 12, 13.1 y 15 Ley Gral. Seg. Social, de 30-5-74	50.001
318/91	Juan Bautista Lete Huarte	Art. 10 Ley Gral. Seg. S. de 30-5-74	25.000
352/91	Cerámicas Alfares Noberfa, S.A.	Art. 64.1 Ley Gral. Seg. S. de 30-5-74	25.000
353/91	Frutos María Martínez	Art. 60 Ley Gral. Seg. Social, de 30-5-74	5.001

Burgos, 25 de abril de 1991. — El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Florencio Adiego Domínguez.

2436.—15.750

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1990, acordó aprobar el proyecto de urbanización, saneamiento y abastecimiento de las calles Daoiz y Velarde y Padilla, el cual se expone al público durante el plazo de 15 días, para que puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

Aranda de Duero, 30 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2610.—1.500

Ayuntamiento de Trespaderne

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, correspondiente al ejercicio 1990, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, por término de quince días.

En dicho plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, reparos y observaciones ante la Corporación para ser sometidas posteriormente a su aprobación.

Trespaderne, mayo de 1991. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

2611.—1.500

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, el estudio de detalle para definición de alineaciones en la parcela de refe-

rencia catastral 56673.03 en la Avda. Víctor Barbadillo, de esta localidad, aprobación inicial condicionada a la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, se abre información pública por espacio de un mes al objeto de poder atender posibles reclamaciones al respecto, en virtud de lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

Covarrubias, 6 de mayo de 1991. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

2724.—1.500

Ayuntamiento de Torresandino

Por el Ayuntamiento de Torresandino, se hace público que el próximo 30 de septiembre finaliza el actual período de arrendamiento de parcelas del monte El Carrascal, caducando en dicha fecha la vigencia del actual contrato, firmado por el Ayuntamiento y los arrendatarios.

Por tal motivo y dadas las características de este arrendamiento (aprovechamiento agrícola) es aconsejable la agilización de los trámites a fin de que con una rápida adjudicación se evite causar perjuicio al erario municipal o a los particulares.

Así, se anuncia que por el Pleno de la Corporación del 17 de abril pasado se aprobó el pliego de condiciones con carácter inicial, que regirá el concurso para la adjudicación de las parcelas del monte El Carrascal, de uso agrícola e iniciándose desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia un período de información pública de quince días, a fin de que todas las personas legitimadas para ello puedan presentar sugerencias o reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torresandino, 23 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2732.—3.150

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Por don Benito Alonso Valdivieso, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento dedicado a la elaboración de productos cárnicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30/2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y normas concordantes, se abre un período de información pública, por plazo de 10 días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende pueda hacer las observaciones pertinentes.

La Puebla de Arganzón, 11 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2730.—1.500

Ayuntamiento de Haza

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1991, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 24 de marzo de 1991, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 273.189 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.694.811 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 30.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.000.000 de pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 754.050 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 195.100 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 469.907 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 373.443 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 457.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 750.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.000.000 de pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Haza, 9 de mayo de 1991. — El Alcalde, Celestino San Martín de Diego.

2729.—1.500

Relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada en sesión de 24 de marzo de 1991, junto con el resumen del presupuesto del ejercicio de 1991.

Funcionarios: Grupo B, Funcionario de Habilitación Nacional, Secretario-Interventor, ocupada en propiedad por don Aurelio Jiménez García, nivel de Complemento de Destino 16, agrupada con los municipios de Hoyales de Roa, Fuentecén y Fuentemolinos. Gastos de participación el 4,95 por 100.

Personal laboral fijo: Ninguno.

Haza, 9 de mayo de 1991. — El Alcalde, Celestino San Martín de Diego.

2729.—1.500

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1991, el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para 1991, de conformidad con el artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dicho padrón se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Junta de Traslaloma, 8 de mayo de 1991. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

2728.—1.500

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos.

tunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasur de Herreros, 3 de mayo de 1991. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

2766.—1.500

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Sección del Medio Natural de Burgos, y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, a las doce horas transcurridos veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el aprovechamiento por subasta de 576 m.³ y 115 st. de madera de pino del monte El Pinar 5-A de pertenencia de este Ayuntamiento bajo el tipo de licitación de 1.176.150 pesetas.

El número de unidades es de 2.039 p. pr. La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de la adjudicación. Provisional 58.807 pesetas.

Si la primera subasta quedase desierta se celebrará una segunda contados diez días hábiles a partir del siguiente a la celebración de la primera y en las mismas condiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la respectiva subasta.

El pliego de condiciones y demás documentación relativa a la subasta se encuentra a disposición de los interesados en concurrir a la misma y demás personas que pudieran tener un interés particular en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que publico para general conocimiento.

Tubilla del Lago, 16 de abril de 1991. — El Alcalde, Francisco Tejada Abajo.

2735.—3.900

Junta Vecinal de Pino de Bureba

Debidamente autorizado por la Consejería del Medio Ambiente, esta Junta Vecinal convoca una subasta de madera con las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta: Enajenación de 4.311 pinos pinaster (afectados por incendio) con un volumen de 1.323 m.c. de madera en el monte 89 La Maza.

Precio de licitación: El precio de tasación de salida será de 2.262.300 pesetas.

El pliego de condiciones: Estará expuesto al público por espacio de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentar alegaciones.

Presentación de proposiciones: Hasta la misma hora de la subasta.

Apertura de pliegos: Se celebrará a los 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora las 13.

De quedar desierta se celebrará una nueva a los 10 días y la misma hora.

Fianzas: 5 por 100 de la tasación para la provisional y el 6 por 100 del remate en la definitiva.

Pino de Bureba, 18 de abril de 1991. — El Alcalde-Pedáneo, Javier Fernández Martínez.

2736.—3.150

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de abril último, aprobó el pliego de condiciones por el que se ha de regir la enajenación o venta de bienes de propios, mediante subasta pública, previa dación de cuenta a la Junta de Castilla y León; un ejemplar de dicho pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los que se hallaren interesados, durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Dentro de dicha exposición o plazo se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra dicho pliego de condiciones:

El tipo de licitación al alza de cada uno de los solares pertenecientes a los bienes propios es como sigue:

1. El solar de la C/. de la Fuente en 350.000 ptas.
2. El solar Corral de las Burras, en 1.700.000 ptas.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a a proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional por la cantidad de 50.000 pesetas, la garantía definitiva será el 6 por 100 de la adjudicación de cada solar. Con la misma garantía provisional sirve para todas las proposiciones que el mismo licitador presente.

La admisión de proposiciones será a partir del día siguiente hábil al del anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles, hasta las trece horas del último día hábil de admisión que se contará desde el día siguiente al de la publicación del último Boletín. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento y en horas de oficina. La apertura de plicas tendrá lugar a las 13,30 horas del último día de admisión.

Si quedase desierta la primera subasta de todas o de alguna de las parcelas anunciadas, se celebrará segunda subasta con las mismas bases y condiciones, a los diez días hábiles siguientes de quedar desierta la primera y si apareciesen dos proposiciones con la misma cantidad para la misma parcela, se les convocará a dichos licitadores, para que, mediante pujas a la llana se les adjudique, provisionalmente, al mejor postor.

Las proposiciones se entregarán en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento durante los días hábiles y en horas de oficina, conforme al siguiente modelo:

D., con D.N.I. núm., mayor de edad y vecino de C/., en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, y del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. del día, se compromete a adquirir el siguiente solar:

El número 1.

El número 2.

(Describir cual de ellos está interesado en adquirir).

Ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y número) y aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Se suscribirá una proposición para cada solar que se desea adquirir, sirviendo la garantía provisional en caso de licitar a los dos.

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad.

Se suscribirá que en lo no previsto en las anteriores cláusulas regirán las últimas disposiciones que recoge el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y como supletorio la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Carcedo de Burgos, 4 de mayo de 1991. — El Alcalde, José Antón.

3022.—10.050

Ayuntamiento de Belorado

Anuncio de subasta del coto de caza de Avellanosa de Rioja, de este municipio, núm. 13 del Catálogo de U.P. denominado Vallegrande

Debidamente autorizados por el Ilmo. señor Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos, el siguiente aprovechamiento de caza, se convoca subasta para su contratación, fijando las siguientes bases:

Objeto de la subasta: Será objeto de la subasta la adjudicación del aprovechamiento cinegético del monte de U.P. número 13, denominado «Vallegrande», de la extinguida Entidad Local Menor, incorporada a este municipio, Avellanosa de Rioja (Burgos), con una superficie de 720 Has., bajo el tipo de tasación de pesetas 288.000 y un precio índice de 576.000 pesetas.

Duración del contrato: El arrendamiento será por seis años naturales, dando comienzo el día de la adjudicación definitiva de la subasta y finalizando el mismo día del año 1997.

Condiciones especiales: El importe de la adjudicación será incrementado ya en la segunda anualidad y sucesivamente en todas las anualidades de vigencia del contrato, en el importe acumulado, el I.P.C. que aumente según datos facilitados por el I.N.E.

Condiciones facultativas: Las fijadas en el escrito de autorización del aprovechamiento de la Sección de Coordinación y Medio Natural; entre las que se recoge que el Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la Norma 6.^a de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962.

Normas sobre la subasta: Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día vigésimo primero hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario que dará fe del acto.

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán en la Depositaria de este Ayuntamiento, como garantía provisional el cinco por ciento del importe de la tasación, o sea la cantidad de 86.400 pesetas, y la garantía definitiva será del seis por ciento del tipo de adjudicación, multiplicado por las seis anualidades que es a lo que asume la contratación.

Las proposiciones podrán presentarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará una segunda al undécimo día hábil siguiente al de la primera, en las mismas condiciones.

El modelo de proposición se ajustará al que figura en el expediente.

Belorado, 15 de abril de 1991. — El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

2772.—8.100

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. núm. 000.000.117832.8 de Oficina Principal. Casa del Cordón.

L.O. núm. 011.000.015027.5 de Oficina Urbana 2.

L.O. núm. 082.000.004805.8 de Oficina Urbana 8.

L.O. núm. 091.000.000628.9 de Oficina Urbana 9.

L.O. núm. 098.000.000857.9 de Oficina Urbana 16.

L.O. núm. 100.000.000907.6 de Oficina Urbana 18.

L.O. núm. 100.000.001838.2 de Oficina Urbana 18.

L.O. núm. 017.000.022228.7 de Oficina de Miranda de Ebro OP.

L.O. núm. 015.000.008153.9 de Oficina de Villarcayo.

L.O. núm. 089.000.002475.7 de Oficina de Villasana de Mena.

P.F. núm. 016.012.005269.0 de Oficina de Espinosa de los Monteros.

P.F. núm. 126.012.000548.9 de Oficina de Madrid.

P.F. núm. 079.041.000006.4 de Oficina de Vadocondes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2767.—2.700



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1991

Martes 4 de junio

Adición al número 104

DIPUTACION PROVINCIAL

Resolución de 30 de mayo de 1991, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de la Convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de Supervisoras de A.T.S. del Hospital Provincial, dependiente de esta Entidad, mediante concurso de méritos

Teniendo en cuenta que con fecha 28 de mayo de 1991, expiró el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de méritos aludido.

Visto cuanto preceptúa la Base quinta de dicha Convocatoria que señala que en el plazo máximo de un mes, a partir de dicha fecha, se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de otros extremos preceptivos.

El Ilmo. Sr. D. José Luis Montes Alvarez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe:

RESUELVE:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los puestos de trabajo que incluye dicha Convocatoria de concurso de méritos.

Segundo. — Señalar que en el Tablón de Edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. — Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos en la forma que sigue:

1. — Aspirantes admitidos:

1. — García Martínez, María del Mar.
2. — Orcajo Blanco, Cristina.
3. — Sáiz Ortega, Felisa.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos que señala la Base tercera de la Convocatoria.

2. — Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Cuarto. — Hacer pública asimismo la composición de la Comisión de Valoración que calificará los méritos de dicha Convocatoria, la cual estará constituida en la forma que sigue:

— Presidente:

Titular: D. José Luis Montes Alvarez.

Suplente: D. Romualdo Pino Rojo.

— Vocales:

Titular: D. Romualdo Pino Rojo.

Suplente: D.^a Iciar Sáenz de Buruaga Z.

Titular: D.^a Belén Segura González.

Suplente: D. César Rico Ruiz.

Titular: Un representante de la Junta de Personal.

Suplente: Un representante de la Junta de Personal.

— Secretario:

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D. Luis A. García Arias.

Quinto. — Día y hora de la celebración del Concurso: 17 de junio de 1991, a las 9,30 horas de la mañana.

Sexto. — Lugar: Palacio Provincial.

La publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 30 de mayo de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

Don Julián Agut Fernández-Villa, Licenciado en Derecho, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

CERTIFICA:

Que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón y a los efectos de dar cumplimiento a la Base quinta de la Convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de Supervisoras de A.T.S. del Hospital Provincial, dependiente de esta Entidad, mediante concurso de méritos, resulta que, por resolución de la Presidencia de fecha 30 de mayo de 1991, se aprobó la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicha Convocatoria, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos oportunos:

1. — Aspirantes admitidos:

1. — García Martínez, María del Mar.
2. — Orcajo Blanco, Cristina.
3. — Sáiz Ortega, Felisa.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos que señala la Convocatoria.

2. — Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación, visada y sellada, en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno. — V.^o B.^o El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Resolución de 30 de mayo de 1991, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de la Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Director de la Academia Provincial de Dibujo, dependiente de esta Entidad, mediante concurso de méritos

Teniendo en cuenta que con fecha 28 de mayo de 1991, expiró el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de méritos aludido.

Visto cuanto preceptúa la Base quinta de dicha Convocatoria que señala que en el plazo máximo de un mes, a partir de dicha fecha, se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de otros extremos preceptivos.

El Ilmo. Sr. D. José Luis Montes Alvarez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe:

RESUELVE:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto de trabajo que incluye dicha Convocatoria de concurso de méritos.

Segundo. — Señalar que en el Tablón de Edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. — Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos en la forma que sigue:

1. — Aspirantes admitidos:

1. — Carnicero Díez, Manuel.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos que señala la Base tercera de la Convocatoria.

2. — Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Cuarto. — Hacer pública asimismo la composición de la Comisión de Valoración que calificará los méritos de dicha Convocatoria, la cual estará constituida en la forma que sigue:

— Presidente:

Titular: D. José Luis Montes Alvarez.

Suplente: D. Romualdo Pino Rojo.

— Vocales:

Titular: D. Romualdo Pino Rojo.

Suplente: D.ª Iciar Sáenz de Buruaga Z.

Titular: D.ª Belén Segura González.

Suplente: D. César Rico Ruiz.

Titular: Un representante de la Junta de Personal.

Suplente: Un representante de la Junta de Personal.

— Secretario:

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D. Luis A. García Arias.

Quinto. — Día y hora de la celebración del Concurso: 17 de junio de 1991, a las 9,45 horas de la mañana.

Sexto. — Lugar: Palacio Provincial.

La publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 30 de mayo de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

Don Julián Agut Fernández-Villa, Licenciado en Derecho, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

CERTIFICA:

Que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón y a los efectos de dar cumplimiento a la Base quinta de la Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Director de la Academia Provincial de Dibujo, dependen-

te de esta Entidad, mediante concurso de méritos, resulta que, por resolución de la Presidencia de fecha 30 de mayo de 1991, se aprobó la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicha Convocatoria, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos oportunos:

1. — Aspirantes admitidos:

1. — Carnicero Díez, Manuel.

Dicha admisión queda condicionada a que el aspirante reúna las condiciones y requisitos que señala la Convocatoria.

2. — Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación, visada y sellada, en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno. — V.º B.º El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Resolución de 30 de mayo de 1991, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de la Convocatoria para la provisión de seis puestos de trabajo de Adjuntías de Sección de la Diputación Provincial, mediante concurso de méritos

Teniendo en cuenta que con fecha 28 de mayo de 1991, expiró el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de méritos aludido.

Visto cuanto preceptúa la Base quinta de dicha Convocatoria que señala que en el plazo máximo de un mes, a partir de dicha fecha, se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de otros extremos preceptivos.

El Ilmo. Sr. D. José Luis Montes Alvarez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe:

RESUELVE:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los puestos de trabajo que incluye dicha Convocatoria de concurso de méritos.

Segundo. — Señalar que en el Tablón de Edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. — Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos en la forma que sigue:

1. — Aspirantes admitidos:

1. — Arce Gil, María del Carmen.

2. — Barrio Ruiz-Olalde, Magdalena del.

3. — García Dorao, María Esther.

4. — Rodríguez Huidobro, M.ª Angeles.

5. — Rojo Marcos, María Isabel.

6. — Sampedro Tejero, Felisa.

7. — Tobalina Martín, María Begoña.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos que señala la Base tercera de la Convocatoria.

2. — Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Cuarto. — Hacer pública asimismo la composición de la Comisión de Valoración que calificará los méritos de dicha Convocatoria, la cual estará constituida en la forma que sigue:

— Presidente:

Titular: D. José Luis Montes Alvarez.

Suplente: D. Romualdo Pino Rojo.

— *Vocales:*

Titular: D. Romualdo Pino Rojo.

Suplente: D.^a Iciar Sáenz de Buruaga Z.Titular: D.^a Belén Segura González.

Suplente: D. César Rico Ruiz.

Titular: Un representante de la Junta de Personal.

Suplente: Un representante de la Junta de Personal.

— *Secretario:*

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D. Luis A. García Arias.

Quinto. — Día y hora de la celebración del Concurso: 17 de junio de 1991, a las 10,00 horas de la mañana.

Sexto. — Lugar: Palacio Provincial.

La publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 30 de mayo de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Álvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

Don Julián Agut Fernández-Villa, Licenciado en Derecho, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

CERTIFICA:

Que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón y a los efectos de dar cumplimiento a la Base quinta de la Convocatoria para la provisión de seis puestos de trabajo de Adjuntas de Sección de la Diputación Provincial, mediante concurso de méritos, resulta que, por resolución de la Presidencia de fecha 30 de mayo de 1991, se aprobó la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicha Convocatoria, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos oportunos:

1. — *Aspirantes admitidos:*

1. — Arce Gil, María del Carmen.
2. — Barrio Ruiz-Olalde, Magdalena del.
3. — García Dorao, María Esther.
4. — Rodríguez Huidobro, M.^a Angeles.
5. — Rojo Marcos, María Isabel.
6. — Sampedro Tejero, Felisa.
7. — Tobalina Martín, María Begoña.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos que señala la Convocatoria.

2. — *Aspirantes excluidos:*

Ninguno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación, visada y sellada, en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno. — V.^o B.^o El Presidente, José Luis Montes Álvarez.

Resolución de 30 de mayo de 1991, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de la Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Grupo del Archivo Provincial de esta Entidad, mediante concurso de méritos

Teniendo en cuenta que con fecha 28 de mayo de 1991, expiro el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de méritos aludido.

Visto cuanto preceptúa la Base quinta de dicha Convocatoria que señala que en el plazo máximo de un mes, a partir de dicha fecha, se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de otros extremos preceptivos.

El Ilmo. Sr. D. José Luis Montes Álvarez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe:

RESUELVE:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto de trabajo que incluye dicha Convocatoria de concurso de méritos.

Segundo. — Señalar que en el Tablón de Edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. — Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos en la forma que sigue:

1. — *Aspirantes admitidos:*

1. — López Temiño, Raquel.
2. — Martínez Bengoechea, Elena.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos que señala la Base tercera de la Convocatoria.

2. — *Aspirantes excluidos:*

Ninguno.

Cuarto. — Hacer pública asimismo la composición de la Comisión de Valoración que calificará los méritos de dicha Convocatoria, la cual estará constituida en la forma que sigue:

— *Presidente:*

Titular: D. José Luis Montes Álvarez.

Suplente: D. Romualdo Pino Rojo.

— *Vocales:*

Titular: D. Romualdo Pino Rojo.

Suplente: D.^a Iciar Sáenz de Buruaga Z.Titular: D.^a Belén Segura González.

Suplente: D. César Rico Ruiz.

Titular: Un representante de la Junta de Personal.

Suplente: Un representante de la Junta de Personal.

— *Secretario:*

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D. Luis A. García Arias.

Quinto. — Día y hora de la celebración del Concurso: 17 de junio de 1991, a las 10,15 horas de la mañana.

Sexto. — Lugar: Palacio Provincial.

La publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 30 de mayo de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Álvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

Don Julián Agut Fernández-Villa, Licenciado en Derecho, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

CERTIFICA:

Que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón y a los efectos de dar cumplimiento a la Base quinta de la Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Grupo del Archivo Provincial, dependiente de esta Entidad, mediante concurso de méritos, resulta que, por resolución de la Presidencia de fecha 30 de mayo de 1991, se aprobó la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicha Convocatoria, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos oportunos:

1. — *Aspirantes admitidos:*

1. — López Temiño, Raquel.
2. — Martínez Bengoechea, Elena.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos que señala la Convocatoria.

2. — Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación, visada y sellada, en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno. — V.º B.º El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Resolución de 30 de mayo de 1991, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de la Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Maestro Albañil de la Unidad de Arquitectura y Urbanismo de esta Entidad, mediante concurso de méritos

Teniendo en cuenta que con fecha 28 de mayo de 1991, expiró el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de méritos aludido.

Visto cuanto preceptúa la Base quinta de dicha Convocatoria que señala que en el plazo máximo de un mes, a partir de dicha fecha, se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de otros extremos preceptivos.

El Ilmo. Sr. D. José Luis Montes Alvarez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe:

RESUELVE:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto de trabajo que incluye dicha Convocatoria de concurso de méritos.

Segundo. — Señalar que en el Tablón de Edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. — Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos en la forma que sigue:

1. — Aspirantes admitidos:

1. — Juarros Castro, Agustín.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos que señala la Base tercera de la Convocatoria.

2. — Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Cuarto. — Hacer pública asimismo la composición de la Comisión de Valoración que calificará los méritos de dicha Convocatoria, la cual estará constituida en la forma que sigue:

— Presidente:

Titular: D. José Luis Montes Alvarez.

Suplente: D. Romualdo Pino Rojo.

— Vocales:

Titular: D. Romualdo Pino Rojo.

Suplente: D.ª Iciar Sáenz de Buruaga Z.

Titular: D.ª Belén Segura González.

Suplente: D. César Rico Ruiz.

Titular: Un representante de la Junta de Personal.

Suplente: Un representante de la Junta de Personal.

— Secretario:

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D. Luis A. García Arias.

Quinto. — Día y hora de la celebración del Concurso: 17 de junio de 1991, a las 10,30 horas de la mañana.

Sexto. — Lugar: Palacio Provincial.

La publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 30 de mayo de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

Don Julián Agut Fernández-Villa, Licenciado en Derecho, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

CERTIFICA:

Que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón y a los efectos de dar cumplimiento a la Base quinta de la Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Maestro Albañil de la Unidad de Arquitectura y Urbanismo de esta Entidad, mediante concurso de méritos, resulta que, por resolución de la Presidencia de fecha 30 de mayo de 1991, se aprobó la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicha Convocatoria, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos oportunos:

1. — Aspirantes admitidos:

1. — Juarros Castro, Agustín.

Dicha admisión queda condicionada a que el aspirante reúna las condiciones y requisitos que señala la Convocatoria.

2. — Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación, visada y sellada, en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno. — V.º B.º El Presidente, José Luis Montes Alvarez.